

LEY N° 2239

ADHESION DE LA PROVINCIA A LA PRORROGA DISPUESTA POR LEY N° 17.129

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Catamarca a la prórroga dispuesta por Ley N° 17129 del Superior Gobierno de la Nación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los regímenes de distribución de los Impuestos Nacionales de Coparticipación, establecidos por las Leyes Nros. 14.390 y 14.788 respectivamente.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa